



OFICIO MULTIPLE N° 000329-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4372492 - 0]

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS II. EE. DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL FERREÑAFE
PRESENTE

ASUNTO: HACER LLEGAR ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO ESCOLAR 2023, DEL PERSONAL DIRECTIVO, EN CASO DE CORRESPONDER. ASÍ COMO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVIDORES CAS, DE LA I.E. A SU CARGO, SEGÚN CORRESPONDA.

REFERENCIA: a) Ley "Reforma .Magisterial" N° 29944.
b) Decreto Legislativo N° 276.
c) Decreto Legislativo N° 1057.
d) R.VM N° 123-2021-MINEDU.
e) Decreto Leg. N° 1405-201.
f) RIS del Gobierno Regional de Lambayeque.
h) Oficio Múltiple N° 000010-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y, en merito a las normas señaladas en la referencia, hacerle conocer lo siguiente:

Que, conforme a lo regulado en el **numeral 7.3.1** de la norma legal de **la referencia d)** señala que "**los profesores encargados de funciones de dirección en una IE unidocente, deberán hacer uso de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre de cada año o de manera excepcional los meses de enero y febrero**", asimismo el **numeral 7.3.2** de la misma norma legal precisa que "**los directivos de II.EE multigrados y polidocentes goza de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones entre los meses de abril a noviembre de cada año**". En ambos casos la programación del rol de vacaciones se realiza en el mes de noviembre de cada año, para tal efecto debe requerir mediante oficio a los directores las fechas de sus vacaciones.

Que; los artículos 60 y 63 de la norma legal de **la referencia f)** señalan "**Que el trabajador permanente (Decretos Legislativos 276 y 1057) y el contratado CAS, cumplan un año efectivo de trabajo, gozan anualmente de treinta (30) días de descanso físico vacacional remunerado**", precisando que "**la oficina de Recursos Humanos consolida el rol anual de vacaciones, propuesto en el mes de noviembre de cada año, y validado para el año siguiente**".

Por las consideraciones antes expuestas, requerimos a usted para que **hasta el 15 de noviembre del año 2022**, haga llegar a este despacho su programación de sus vacaciones, **en caso de corresponder**, así como del personal administrativo y servidores CAS, en caso de contar con dicho personal en la I.E a su cargo que se encuentre laborando más de un (01) año efectivo de trabajo, que serán gozadas en el año fiscal 2023. Cabe indicar que para el caso de los trabajadores de los Decretos Legislativos 276 y 1057, podrán hacer uso de sus vacaciones **entre los meses de enero a noviembre 2023**, información que serán consolidadas en el siguiente cuadro.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DE VACACIONES	REGIMEN LABORAL	OBSERVACIONES

No está demás indicarle, que en caso de no enviar la información requerida, dentro del plazo concedido, la oficina de recursos humanos programará las vacaciones de oficio, tal y conforme lo señala la Ley.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente;

Firmado digitalmente
FRANCISCO ABELARDO TULLUME GARNIQUE
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE(e)
Fecha y hora de proceso: 04/11/2022 - 18:20:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
JOSE JHONNY FARFAN SALAZAR
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
2022-11-04 09:34:59-05